

“2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre”



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**  
*Bloque Frente Para La Victoria*  
*Concejal Hugo V. Romero*

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ACTOS INGRESADOS	
Fecha:	19/02/18 Hs. 10:21
Numero:	32 Fojas: 6
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	<i>[Firma]</i>

Nota N° 17 / 2018.

Letra B.F.P.V.

Ushuaia, 16 de Febrero de 2018

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

Dn. JUAN CARLOS PINO

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitarle la incorporación del presente Proyecto de Ordenanza, para su tratamiento.

Sin otro particular le saludo atte.

*[Firma]*  
HUGO VICTORIANO ROMERO  
Concejal  
Frente para la Victoria  
Concejo Deliberante de Ushuaia

“2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre”



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque Frente Para La Victoria  
Concejal Hugo V. Romero*

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º:** Crear el programa municipal de fomento e incentivo para emprendedores rurales con orientación turística.

**ARTÍCULO 2º:** El programa consistirá en la identificación de productores con orientación turística, determinación de zonas para esta actividad, fomento del empleo rural no agrícola, creación de empleo, diversificación de las actividades económicas en espacios rurales de la ciudad, generación de valor agregado a los productos locales, mayor interacción entre turistas y residentes, como así también el fomento del asociativismo y comunitarismo entre los productores locales.

**ARTÍCULO 3º:** La autoridad de aplicación será la Secretaría de Turismo de la Ciudad de Ushuaia, o dependencia que en un futuro la reemplace.

**ARTÍCULO 4º:** La autoridad de aplicación deberá generar un registro de emprendedores y emprendedoras rurales que tengan interés de prestar algún servicio turístico.

**ARTÍCULO 5º:** El DEM destinará fondos al Programa Municipal de Fomento e Incentivo para emprendedores con orientación turística, los que serán incorporados en la próxima partida presupuestaria de la Autoridad de Aplicación. Asimismo tendrá a su cargo la generación de convenios con entidades crediticias y/o fundaciones municipales, provinciales, nacionales e internacionales, a fin de contener las demandas del sector.

**ARTÍCULO 5º:** El DEM, a través del área específica, deberá facilitar a los inscriptos en el registro creado por Artículo N° 4 de la presente ordenanza, los cursos formativos, de capacitación y aquellos que resulten obligatorios para la actividad que realizan.

**ARTÍCULO 6º:** La Autoridad de Aplicación deberá asegurar la promoción y difusión de este nuevo producto en todas las acciones promocionales que realice.

**ARTÍCULO 7º:** Se considerarán como modalidades de turismo rural el agroturismo, ecoturismo, turismo cultural, de aventura, deportivo, científico, educativo, salud, eventos, gastronómico, religioso. Esto no es excluyente de otras que pudieran surgir en el futuro.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del Concejal Hugo V. Romero.

“2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre”



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque Frente Para La Victoria  
Concejal Hugo V. Romero*

**ARTÍCULO 8º:** La inscripción en este registro no exceptúa a los emprendedores de cumplir con los requisitos de habilitaciones provinciales que su actividad requiera.

**ARTÍCULO 9º:** La presente ordenanza será reglamentada en un término de 90 días a partir de su promulgación.

**ARTÍCULO 10º:** De forma.

Una firma manuscrita en tinta que parece decir "Hugo V. Romero".

HUGO VICTORIANO ROMERO  
Concejal  
Frente para la Victoria  
Concejo Deliberante de Ushuaia

“2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre”



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque Frente Para La Victoria  
Concejal Hugo V. Romero*

### **Desarrollo del plan de fortalecimiento del emprendedor de turismo rural.**

Las actividades recreativas en un entorno rural tomaron, a nivel mundial, mayor popularidad por distintos motivos. Por un lado, las crisis económicas aportan para que los productores rurales busquen nuevas alternativas de generación de recursos económicos; por otro lado, la creciente demanda de este tipo de servicios responde también a la nueva forma de entender y ver el espacio rural siendo este un entorno de aprendizaje, de tranquilidad, terapéutico, entre otros.

Cuando hablamos de la generación de recursos económicos nos referimos a que, ante una baja en el consumo de los elementos básicos que provee la agricultura tradicional y fundamentalmente aquellas de baja escala, la prestación de servicios de turismo rural complementa el uso tradicional de la tierra generando nuevas unidades de negocios y optimizando los ingresos, mejorando la calidad de vida de las familias. Esta complementariedad agrega valor a la producción primaria.

Respecto de la nueva imagen que se tiene del espacio rural, es importante mencionar que ha dejado de ser considerado solamente como un proveedor de alimentos, es también un rincón que atesora y resguarda la cultura y el contacto con la identidad de los pueblos, en el que existen bienes culturales tangibles e intangibles.

El desarrollo y fortalecimiento de las actividades recreativas en el ámbito rural, es una herramienta vital para el desarrollo de este espacio. Fortalecer políticas públicas en este sentido, fomenta multifuncionalidad del uso del suelo generando impactos positivos de lo más diversos, fundamentalmente combatiendo el monocultivo. En relación a los múltiples usos del espacio rural, se destaca:

- a. Pilar en el que se asienta la producción agrícola,
- b. Sostén de la naturaleza,
- c. Sostén de la cultura,
- d. Espacio de aprendizaje,

Fomentar este tipo de políticas públicas es fomentar la “pluriactividad”, utilizando al turismo, se promueve el “*Empleo Rural no Agrícola*” (manufacturas/agroindustria/servicios), es

“2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre”



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque Frente Para La Victoria  
Concejal Hugo V. Romero*

rurales, son propicios para incorporar personas sin importar el género y/o la edad. En relación a la mano de obra requerida, es vital destacar que con este nuevo empleo rural no agrícola podrán emplearse personas con formación en distintas áreas del conocimiento, tituladas y no tituladas.

Cuando nos referimos a las actividades de turismo rural, nos referimos a prácticas recreativas que se desarrollan en un predio rural con el interés/motivación de conocer, disfrutar, practicar alguna actividad agropecuaria. Asimismo es medular que los servicios, o parte de ellos, sean prestados por el productor agropecuario. Las modalidades pueden ser de lo más diversas y se adaptan a las características del entorno en que se desarrollan, entre ellas se destacan, por ejemplo:

- a. Agroturismo, Ecoturismo,
- b. Turismo cultural,
- c. De aventura,
- d. Deportivo,
- e. Científico,
- f. Educativo,
- g. Salud,
- h. Eventos,
- i. Gastronómico,
- j. Religioso, etc.

Para que un producto turístico tenga entidad, debe haber un recurso (las zonas rurales de la ciudad) y servicios/equipamientos (vías de acceso, viveros, casas, transporte, guías, etc.). Asimismo deben garantizarse la accesibilidad a estos puntos, puesto que la atractividad existe y la aptitud es lo que se propone fortalecer.

Existen ejemplos en Argentina y otros países de la región, en las que el desarrollo territorial es posible cuando se genera infraestructura y equipamiento, cuando se capacita en turismo a quienes prestan los servicios, se asisten en la comercialización, entre otras.

Por considerar que este proyecto fomenta y fortalece la economía, integra a residentes y turistas, genera nuevas oportunidades de formación técnica para nuestros vecinos, genera arraigo y diversifica las posibilidades de trabajo en un contexto nacional político y económico tan adverso, es que solicito a mis pares el acompañamiento.

  
HUGO VICTORIANO ROMERO  
Concejal  
Frente para la Victoria  
Concejo Deliberante de Ushuaia

“2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre”



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

Bloque Frente Para La Victoria  
Concejal Hugo V. Romero

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA	
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LEGISLATIVA	
ACTOS INGRESADOS	
Fecha: 19/02/18	Hs. 10:21
Numero: 32	Fojas: 6
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

Nota N° 17 / 2018.

Letra B.F.P.V.

Ushuaia, 16 de Febrero de 2018

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

Dn. JUAN CARLOS PINO

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitarle la incorporación del presente Proyecto de Ordenanza, para su tratamiento.

Sin otro particular le saludo atte.

HUGO VICTORIANO ROMERO  
Concejal  
Frente para la Victoria  
Concejo Deliberante de Ushuaia

“2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre”



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque Frente Para La Victoria  
Concejal Hugo V. Romero*

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º:** Crear el programa municipal de fomento e incentivo para emprendedores rurales con orientación turística.

**ARTÍCULO 2º:** El programa consistirá en la identificación de productores con orientación turística, determinación de zonas para esta actividad, fomento del empleo rural no agrícola, creación de empleo, diversificación de las actividades económicas en espacios rurales de la ciudad, generación de valor agregado a los productos locales, mayor interacción entre turistas y residentes, como así también el fomento del asociativismo y comunitarismo entre los productores locales.

**ARTÍCULO 3º:** La autoridad de aplicación será la Secretaría de Turismo de la Ciudad de Ushuaia, o dependencia que en un futuro la reemplace.

**ARTÍCULO 4º:** La autoridad de aplicación deberá generar un registro de emprendedores y emprendedoras rurales que tengan interés de prestar algún servicio turístico.

**ARTÍCULO 5º:** El DEM destinará fondos al Programa Municipal de Fomento e Incentivo para emprendedores con orientación turística, los que serán incorporados en la próxima partida presupuestaria de la Autoridad de Aplicación. Asimismo tendrá a su cargo la generación de convenios con entidades crediticias y/o fundaciones municipales, provinciales, nacionales e internacionales, a fin de contener las demandas del sector.

**ARTÍCULO 5º:** El DEM, a través del área específica, deberá facilitar a los inscriptos en el registro creado por Artículo N° 4 de la presente ordenanza, los cursos formativos, de capacitación y aquellos que resulten obligatorios para la actividad que realizan.

**ARTÍCULO 6º:** La Autoridad de Aplicación deberá asegurar la promoción y difusión de este nuevo producto en todas las acciones promocionales que realice.

**ARTÍCULO 7º:** Se considerarán como modalidades de turismo rural el agroturismo, ecoturismo, turismo cultural, de aventura, deportivo, científico, educativo, salud, eventos, gastronómico, religioso. Esto no es excluyente de otras que pudieran surgir en el futuro.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del Concejal Hugo V. Romero.

“2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre”



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque Frente Para La Victoria  
Concejal Hugo V. Romero*

**ARTÍCULO 8º:** La inscripción en este registro no exceptúa a los emprendedores de cumplir con los requisitos de habilitaciones provinciales que su actividad requiera.

**ARTÍCULO 9º:** La presente ordenanza será reglamentada en un término de 90 días a partir de su promulgación.

**ARTÍCULO 10º:** De forma.



HUGO VICTORIANO ROMERO  
Concejal  
Frente para la Victoria  
Concejo Deliberante de Ushuaia

“2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre”



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

Bloque Frente Para La Victoria  
Concejal Hugo V. Romero

### **Desarrollo del plan de fortalecimiento del emprendedor de turismo rural.**

Las actividades recreativas en un entorno rural tomaron, a nivel mundial, mayor popularidad por distintos motivos. Por un lado, las crisis económicas aportan para que los productores rurales busquen nuevas alternativas de generación de recursos económicos; por otro lado, la creciente demanda de este tipo de servicios responde también a la nueva forma de entender y ver el espacio rural siendo este un entorno de aprendizaje, de tranquilidad, terapéutico, entre otros.

Cuando hablamos de la generación de recursos económicos nos referimos a que, ante una baja en el consumo de los elementos básicos que provee la agricultura tradicional y fundamentalmente aquellas de baja escala, la prestación de servicios de turismo rural complementa el uso tradicional de la tierra generando nuevas unidades de negocios y optimizando los ingresos, mejorando la calidad de vida de las familias. Esta complementariedad agrega valor a la producción primaria.

Respecto de la nueva imagen que se tiene del espacio rural, es importante mencionar que ha dejado de ser considerado solamente como un proveedor de alimentos, es también un rincón que atesora y resguarda la cultura y el contacto con la identidad de los pueblos, en el que existen bienes culturales tangibles e intangibles.

El desarrollo y fortalecimiento de las actividades recreativas en el ámbito rural, es una herramienta vital para el desarrollo de este espacio. Fortalecer políticas públicas en este sentido, fomenta multifuncionalidad del uso del suelo generando impactos positivos de lo más diversos, fundamentalmente combatiendo el monocultivo. En relación a los múltiples usos del espacio rural, se destaca:

- a. Pilar en el que se asienta la producción agrícola,
- b. Sostén de la naturaleza,
- c. Sostén de la cultura,
- d. Espacio de aprendizaje,

Fomentar este tipo de políticas públicas es fomentar la “pluriactividad”, utilizando al turismo, se promueve el “*Empleo Rural no Agrícola*” (manufacturas/agroindustria/servicios), es

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una letra inicial o un nombre abreviado.

“2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre”



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque Frente Para La Victoria  
Concejal Hugo V. Romero*

decir, podemos aumentar las fuentes de trabajo a partir de la complementariedad entre el trabajo agrícola y aquellos que surgen de la prestación de servicios.

Existe una tendencia regional, en América Latina, que marca que el trabajo agrícola tradicional disminuye, en la medida en que el empleo rural no agrícola aumenta. Según la Universidad de Campinas de Brasil más del 40% de los espacios rurales se encuentra desarrollando y generando el Empleo Rural no Agrícola.

Dentro de los fundamentos para el desarrollo de esta política de fortalecimiento del sector, encontramos:

1. Diversificación de la economía rural,
2. Creación de empleo genuino,
3. Fomento del arraigo rural,
4. Revalorización del espacio rural desde las perspectivas gastronómicas, arquitectónicas y ambientales,
5. Generación de valor agregado de manera directa y con fuerte impacto económico y social local.
6. Interacción directa entre la oferta y la demanda, con un notable mejoramiento de la comercialización de los productos propios,
7. Fomenta la asociación y el comunitarismo,
8. Posibilidad de generar marca propia.

Una estrategia estatal válida para fortalecer a los productores existentes y fomentar nuevos, consistiría en elaborar un plan que apunte a poner en valor el multifacético uso del espacio rural incentivando su uso y generando conciencia sobre éste, promoviendo organizaciones, subsidios a los productores y proponiendo actividades conexas. Asimismo, deberían desarrollarse nuevas áreas, fortalecer las existentes, crear en torno a ellas nuevos puestos de trabajo y oportunidades de negocios.

El turismo y el desarrollo local, en la medida en que sean coordinados, resultan socios inseparables. El desarrollo de actividades recreativas en espacios rurales, puede contribuir fuertemente al desarrollo económico y social, puesto que existe una contundente participación local en los procesos asociados. Fomento de polos económicos de baja y mediana escala.

Una ventaja que posee el fomento de estas actividades es que integra a todos los géneros al trabajo en el ámbito rural. Las actividades agrícolas económicas tradicionales discriminan sexo y edad, en el caso de los servicios relacionados con las actividades recreativas en entornos

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una abreviatura o un nombre estilizado.

“2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre”



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque Frente Para La Victoria  
Concejal Hugo V. Romero*

rurales, son propicios para incorporar personas sin importar el género y/o la edad. En relación a la mano de obra requerida, es vital destacar que con este nuevo empleo rural no agrícola podrán emplearse personas con formación en distintas áreas del conocimiento, tituladas y no tituladas.

Cuando nos referimos a las actividades de turismo rural, nos referimos a prácticas recreativas que se desarrollan en un predio rural con el interés/motivación de conocer, disfrutar, practicar alguna actividad agropecuaria. Asimismo es medular que los servicios, o parte de ellos, sean prestados por el productor agropecuario. Las modalidades pueden ser de lo más diversas y se adaptan a las características del entorno en que se desarrollan, entre ellas se destacan, por ejemplo:

- a. Agroturismo, Ecoturismo,
- b. Turismo cultural,
- c. De aventura,
- d. Deportivo,
- e. Científico,
- f. Educativo,
- g. Salud,
- h. Eventos,
- i. Gastronómico,
- j. Religioso, etc.

Para que un producto turístico tenga entidad, debe haber un recurso (las zonas rurales de la ciudad) y servicios/equipamientos (vías de acceso, viveros, casas, transporte, guías, etc.). Asimismo deben garantizarse la accesibilidad a estos puntos, puesto que la atraktividad existe y la aptitud es lo que se propone fortalecer.

Existen ejemplos en Argentina y otros países de la región, en las que el desarrollo territorial es posible cuando se genera infraestructura y equipamiento, cuando se capacita en turismo a quienes prestan los servicios, se asisten en la comercialización, entre otras.

Por considerar que este proyecto fomenta y fortalece la economía, integra a residentes y turistas, genera nuevas oportunidades de formación técnica para nuestros vecinos, genera arraigo y diversifica las posibilidades de trabajo en un contexto nacional político y económico tan adverso, es que solicito a mis pares el acompañamiento.

  
HUGO VICTORIANO ROMERO  
Concejal  
Frente para la Victoria  
Concejo Deliberante de Ushuaia